



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N°
65.-

REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS DE **JUAN
RIVERA LEAL**.-

PUERTO WILLIAMS, 17 de
enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 09, del 02.01.2014, que aprueba el Programa "Verano 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **17.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **JUAN RIVERA VARGAS**.-

DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.03.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y don **JUAN RIVERA VARGAS**, RUT N°
Realizar el Asado Comunal de fecha 19 de enero de 2014, en virtud del programa "Verano 2014".

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ
HECHO, ARCHÍVESE**

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVC / CBC/dvc.

PAMELA TAPIA VILLARROEL

ALCALDESA

Distribución:

1. JUAN RIVERA VARGAS
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

Contrato de Prestación de Servicios

En Puerto Williams, a 17 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad Nº _____, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y don **JUAN ANTONIO RIVERA LEAL**, chileno, RUT Nº _____, domiciliado en calle costanera Nº 322, Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios a **JUAN RIVERA LEAL**, para prestar sus servicios para realizar el Asado Comunal en el programa Verano 2014.

SEGUNDO: El presente contrato regirá los días **17 a 20 de enero de 2014**, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: Don **JUAN RIVERA LEAL**, deberá realizar las siguientes labores:

- Realizar el Asado Comunal de fecha 19 de enero de 2014, en virtud del programa Verano 2014.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará a **JUAN RIVERA LEAL** la suma de **\$2.611.111.-** (dos millones seiscientos once mil ciento once pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos

previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

SEPTIMO: Queda claramente establecido que **JUAN RIVERA LEAL** no tiene la calidad de funcionario público.

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento si, a su juicio, don **JUAN RIVERA LEAL** hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de **JUAN RIVERA LEAL** (1), SecMun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1).

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez. Este contrato, para todos los efectos, se considerará parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JUAN RIVERA LEAL
Prestador de Servicios

